

Oficio Nro. SB-SG-2018-00403-O

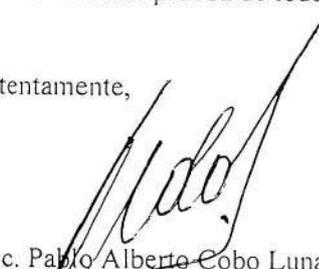
Quito D.M., 30 de enero de 2018

Ingeniera
Dayanara Endara
Gerente y Representante Legal
FONDO DE CESANTÍA PRIVADO DEL PERSONAL DE LA FUNCIÓN
JUDICIAL DEL ECUADOR / FONCEJU-FCPC
Quito

Adjunto una copia certificada de la resolución No. SB-DTL-2018-109 de 29 del presente.

Se dignará instruir el cumplimiento de lo dispuesto en la indicada resolución y enviar a esta Secretaría prueba de todo lo actuado, a fin de continuar con el trámite.

Atentamente,


Lic. Pablo Alberto Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL (E)

Anexos:

- 00741.pdf
- RESOLUCIÓN SB-DTL-2018-109

Copia:

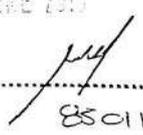
Abogado
Rossana María Loor Aveiga
Directora de Trámites Legales, Encargada

xr



30 ENE 2018

RECIBIDO POR:.....


ES 01 18



FONDO DE CESANTIA PRIVADO DEL PERSONAL DE LA
FUNCION JUDICIAL DEL ECUADOR FCPC

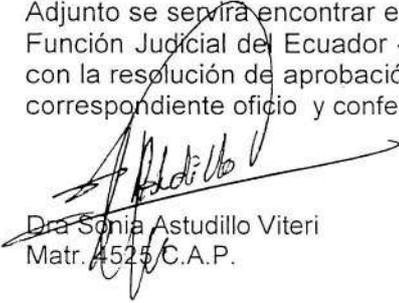
Registro Oficial No.: 229, del 15 de marzo del 2006

Resolución No: SBS-2006-139, del 21 de febrero del 2006



SEÑORA NOTARIA:

Adjunto se servirá encontrar el Estatuto del Fondo de Cesantía Privado del Personal de la Función Judicial del Ecuador – FCPC, a fin de que se sirva protocolizarlo conjuntamente con la resolución de aprobación otorgada por la Superintendencia de Bancos, así como el correspondiente oficio y conferir cuatro copias certificadas de dicha protocolización.


Dra. Sonia Astudillo Viteri
Matr. 4525 C.A.P.

Dirección: Av. Amazonas y Unión
Nacional de Periodistas. Edificio Corte
Nacional de Periodistas. 8º piso
Quito-Ecuador

Teléfonos: (593)22453866 / 22255415
Fax: 2466066

comunicaciones@foncejw.com.ec
www.foncejw.com.ec





SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS



RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2018-109

ROSSANA LOOR AVEIGA
DIRECTORA DE TRÁMITES LEGALES, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

QUE la ingeniera Dayanara Endara Valencia, Gerente del FONDO DE CESANTÍA PRIVADO DEL PERSONAL DE LA FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR - FCPC, mediante oficios Nos. FONCEJU-061-2017; FONCEJU-185-2017 y FONCEJU-008-2018 de 24 de marzo y 20 de noviembre de 2017; y 4 de enero de 2018, respectivamente, adjunta el proyecto de reformas al estatuto aprobado en Asambleas Extraordinarias de Partícipes celebradas el 4 de febrero y 28 de octubre de 2017;

QUE mediante resolución No. SBS-2006-139 de 21 de febrero del 2006, se aprobó el estatuto del FONDO DE CESANTÍA PRIVADO DEL PERSONAL DE LA FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR - FCPC y se dispuso su registro en este organismo de control;

QUE el artículo 14, numeral 41 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece como una de las funciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, regular la constitución, organización, funcionamiento, liquidación y registro de los fondos complementarios previsionales y sus inversiones, así como los requisitos mínimos para ejercer el cargo de administradores;

QUE el artículo 306 de la Ley de Seguridad Social, reformado por el Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que las instituciones públicas y privadas de seguridad social, incluyendo los fondos complementarios previsionales públicos o privados, estarán sujetos a la regulación, supervisión y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, la misma que según el artículo 213 de la Constitución, controlará que las actividades económicas y los servicios que brinden dichas instituciones, atiendan al interés general y se sujeten a las normas legales vigentes;

QUE el Libro I de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, Título II, Capítulo XL, Sección II contiene las "Normas que regulan la constitución, registro, organización, funcionamiento y liquidación de los fondos complementarios previsionales cerrados";

QUE en Asambleas Generales Extraordinarias de Partícipes del FONDO DE CESANTÍA PRIVADO DEL PERSONAL DE LA FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR - FCPC, celebradas el 4 de febrero y 28 de octubre de 2017, se aprobó las reformas al estatuto;

Quito: Av. 12 de Octubre N24-185 y Madrid. Teléfonos: (02) 299 76 00 / 299 61 00

Guayaquil: Chimborazo 412 y Aguirre. Teléfono: (04) 370 42 00

Cuenca: Antonio Borrero 710 y Presidente Córdova. Teléfonos: (07) 283 59 61 / 283 57 26

Portoviejo: Calle Olmedo y Alajuela. Teléfonos: (05) 263 49 51 / 263 58 10





SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS



RESOLUCIÓN N° SB-DTL-2018-109

Página 2

QUE la Intendencia Nacional de Seguridad Social en memorandos Nos. SB-INSS-2017-0236-M; SB-INSS-2017-0338-M y SB-INSS-2017-0366-M, de 8 de junio, 8 y 29 de agosto de 2017, respectivamente, ha emitido informe técnico favorable respecto del proyecto de reformas al estatuto del FONDO DE CESANTÍA PRIVADO DEL PERSONAL DE LA FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR - FCPC;

QUE con memorando No. SB-DTL-2018-0173-M de 29 de enero de 2018, se emitió informe legal favorable sobre el proyecto de reformas al estatuto del FONDO DE CESANTÍA PRIVADO DEL PERSONAL DE LA FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR - FCPC; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2017-951 de 1 de noviembre de 2017; y, del encargo conferido con resolución No. ADM-2017-13800 de 4 de diciembre de 2017,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR las reformas efectuadas al estatuto del FONDO DE CESANTÍA PRIVADO DEL PERSONAL DE LA FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR - FCPC, resuelto por las asambleas generales extraordinarias de partícipes del fondo, celebradas el 4 de febrero y 28 de octubre de 2017.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el FONDO DE CESANTÍA PRIVADO DEL PERSONAL DE LA FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR - FCPC, ponga en conocimiento de sus partícipes el estatuto aprobado, y envíe dos ejemplares protocolizados a esta Superintendencia de Bancos.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el veinte y nueve de enero del dos mil dieciocho.

Ab. Rossana Loor Aveiga
DIRECTORA DE TRÁMITES LEGALES, ENCARGADA

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el veinte y nueve de enero del dos mil dieciocho.

Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL (E)

Quito: Av. 12 de Octubre N24-185 y Madrid. Teléfonos: (02) 299 76 00 / 299 61 00

Guayaquil: Chimborazo 412 y Aguirre. Teléfono: (04) 370 42 00

Cuenca: Antonio Borrero 710 y Presidente Córdova. Teléfonos: (07) 283 59 61 / 283 57 26

Portoviejo: Calle Olmedo y Alajuela. Teléfonos: (05) 263 49 51 / 263 58 10

30 ENE 2018
www.superbancos.gob.ec



@superbancosEC

Superintendencia de Bancos